



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO SESION ORDINARIA N° 13 /
CONCEJO MUNICIPAL DOÑIHUE
CELEBRADA EL DIA 08 DE MAYO DE 2023

DOÑIHUE, 08 de mayo de 2023.-

La Secretaria Municipal Doña Sonia Soto Soto, certifica que en Sesión Ordinaria N° 13/2023, presidida por la Sra. Alcaldesa Doña Pabla Ponce Valle, con la asistencia de los Señores y Señoras Concejales, Don Iber Pérez Pérez, Don Fernando Zamorano Peralta, Doña Evelyn Díaz Uribe, Doña Macarena Fierro Contreras, Don Mario Pérez Pérez y Don Juan Pérez Riveros.

ACUERDO N° 47.- ./

Se aprueba de forma unánime:

LISTADO DE BENEFICIARIOS Programa Ayuda Municipal de Estudios Superiores 2023, de acuerdo con listado adjunto.



Sonia Soto Soto
SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL

SSS/hav.

Distribución:

- Alcaldía
- Sres. Concejales (as)
- Unidad Jurídica
- DAF
- Dirección de Control
- Secretaria Municipal

RENOVANTES

Nombre beneficiado (a)	Detalle ayuda
JOSEFA IGNACIA CAMPOS ALIAGA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
FRANCISCO JAVIER ROJAS PADILLA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
NATALIA IVONNE URETA AMPUERO	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
VALENTINA PAZ PONCE SILVA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
ABBY ANAÍS DÍAZ CRUZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
MARLENE CAROLINA OSORIO FERNÁNDEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
NICOLÁS ANTONIO VALDIVIA RAMÍREZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
JULÍAN OSVALDO MALDONADO MALDONADO	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
LILIANA ESTER PAJARITO ROMERO	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
MARIANA IGNACIA MANZOR CORNEJO	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
VALENTINA GRISSELLE VALDEBENITO VIERA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
JAVIERA IGNACIA AMÉSTICA GONZÁLEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
CARLA JAVIERA VERGARA JERÉZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
GÉNESIS ROSITA BUSTOS FARÍAS	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
BENJAMÍN AURELIO FIGUEROA TORRES	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
ANTONELLA BELÉN DÍAZ GONZÁLEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
FRANCESCA ANDREA PONCE SILVA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
SOLANGE MAGDALENA LAURENT LEYTON	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
IGNACIO ALBERTO PEALTA SÁNCHEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
GISSELLE ANAÍS COLLAO ALFARO	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
JAVIERA PAZ MOYA MIRANDA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
GUILLERMO ENRIQUE PARDO RAMOS	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
JUAN ANTONIO FIGUEROA TORRES	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
NIBALDO ANDRÉS CORNEJO LAZCANO	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
MARCELO ALEJANDRO MUÑOZ PEÑA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
MARCELO MAXIMILIANO CERDA ORELLANA	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-
SUJEY SCARLETT REYES TORO	BECA MUNICIPAL - \$ 30.000.-


TATIANA MIRANDA RUÍZ
TRABAJADORA SOCIAL

POSTULANTES

Nombre beneficiado (a)	Detalle ayuda
MATÍAS BENJAMÍN MORENO REYES	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
CONSTANZA DANIAELA RAMOS REYES	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
ELIANA CAROLINA BECERRA SÁNCHEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MAGDALENA FRANCISCA SOTO ABARCA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MOISÉS ANTONIO TAPIA DÍAZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
CONSTANZA FABIOLA SAN MARTÍN CARRASCO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
ESCARLETTE CONSTANZA MARTÍNEZ ÁVILA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
DANIEL VICENTE ORELLANA SILVA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
ALONDRA ABIGAÍL DÍAZ DONOSO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
ARACELY MILLARAY PINO CABRERA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
ANGÉLICA VALERIA NORAMBUENA URETA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MAXIMILIANO ONIS YÁÑEZ TELLO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
SEBASTIÁN ALBERTO PERALTA CALDERÓN	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
JAVIER EDUARDO SALAZAR GONZÁLEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
JENSENS FERNANDO BASTIÁN HURTUBIA ROJAS	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MARCO ELÍAS REYES LATORRE	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MARÍA PAZ GONZÁLEZ OLIVAREZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
SARITA ALEJANDRA TELLO CERDA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MAXIMILIANO BENJAMÍN GONZÁLEZ MIRANDA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000



TATIANA MIRANDA RUÍZ
TRABAJADORA SOCIAL

POSTULANTES

Nombre beneficiado (a)	Detalle ayuda
SEBASTIÁN ANDRÉS MADRID CARRASCO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000.-
DANGELA VALESKA ROJAS PINOCHET	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
PAULA VALENTINA AVECEDO PÉREZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
BERNARDITA ESPINOZA VENEGAS	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MARTINA IGNACIA SANTIS BRAVO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
ANTONELLA PILAR ORTEGA MADARIAGA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
JORDAN FABIÁN MADRID CARRASCO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
NATALIA ESTEFANÍA GONZÁLEZ MORENO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
GASTÓN JAVIER ESPINOZA BRIZUELA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
FERNANDA CONSTANZA FUENTES CONTRERAS	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
AMANDA FLORENCIA JARAMILLO PÉREZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MILLARAY ELIZABETH QUEZADA REYEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
CONSTANZA IVANA ROJAS HENRÍQUEZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
VALENTINA ANDREA IRRAZABAL ABARCA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
JAVIER IGNACIO PIZARRO PÉREZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
NICOLE ANDREA URRA ACEVEDO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
MATILDE MARGARITA FLORES MUÑOZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
CRISTIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ DÍAZ	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
KELIAN JIREH SEGURA CASTRO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
JOSEFA ANTONIA OYARCE CÓRDOVA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
FELIPE JEREMÍAS FUENTES CONTRERAS	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
ANA PAULA ANTIL CONTRERAS	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
JAVIERA BELÉN RIQUELME HUERTA	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
BRENDA PATRICIA CERDA CORNEJO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000
ARANXA ROCÍO DÍAZ DONOSO	BECA MUNICIPAL - \$ 25.000


TATIANA MIRANDA RUÍZ
TRABAJADORA SOCIAL

**I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 919
DOÑIHUE,**

17 MAYO 2023

CONSIDERANDO:

1. Programa Ayuda Municipal Estudiantes de Educación Superior de la Municipalidad de Doñihue.
2. El presupuesto municipal vigente año 2023 para el área de Asistencia Social.
3. El Acuerdo de Concejo Municipal N°47 de fecha 08 de mayo 2023, donde aprueba listado de beneficiarios año 2023.
4. La Ley N° 20.285 de Acceso a la Información Pública de los Organismos de Administración del Estado.

VISTOS:

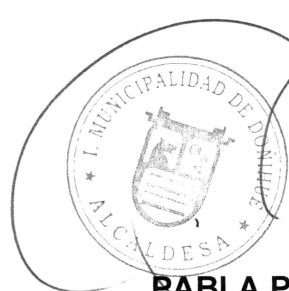
1. La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
2. La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La visación del profesional competente del Departamento Social.

DECRETO:

1. Apruébese transferencia de fondos para el Programa Ayuda Municipal Estudiantes de Educación Superior por un monto total de \$39.150.000 (treinta y nueve millones ciento cincuenta mil pesos)
2. Impútese gasto al ítem de Asistencia Social.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


[Handwritten signature]
**SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL**


[Handwritten signature]
**PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA**

PPV/SSS/TMR/hav

Distribución:

- **Secretaría Municipal.**
- **Dideco**
- **Departamento Social.**
- **Archivo Oficina de Partes**

PROGRAMA AYUDA MUNICIPAL ESTUDIANTES
EDUCACION SUPERIOR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

BENEFICIO:

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Doñihue a contar del año 2003 ha creado un sistema de beca que beneficia a los alumnos egresados de Enseñanza Media o que se encuentren realizando estudios superiores, que presenten un buen rendimiento escolar y una situación económica deficitaria.
- 2.- La beca consiste en un aporte económico, el cual será entregado en forma directa al beneficiario, de acuerdo a la normativa municipal vigente.

FINANCIAMIENTO:

- 3.- El programa se financiará con recursos municipales, imputados al ítem de asistencia social, de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio y el número beneficiarios.
- 4.- El monto de la beca se cancelará en cuotas iguales de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

POSTULACION:

5.- La postulación a esta beca será a contar del 01 al 31 de Marzo del 2023, información que se recibirá, dado la contingencia Nacional en los siguientes correos electrónicos:

- Sede Lo Mirada: jhenriquez@mdonihue.cl
- Doñihue : ssoto@mdonihue.cl

Los postulantes que presenten documentación completa vía web, Serán contactados telefónicamente para completar formulario.

PROCESO DE SELECCION:

6.- La selección de postulantes será realizada por los Asistentes Sociales del municipio, mediante la revisión del cumplimiento de requisitos y la aplicación de una pauta de evaluación socio-económica.

7.- Una vez realizada la evaluación socioeconómica, se presentará al concejo municipal, para determinar el n° de becados y el monto de las becas, las que asignarán por estricto orden de puntaje.

8.- La beca tendrá una duración de un año y se deberá postular anualmente.

9.- Los beneficiarios deberán justificar la continuidad de sus estudios a través de la presentación de un certificado de alumno regular original en forma semestral (mes de agosto). La falta del documento significará la suspensión del pago y pasado el plazo máximo la pérdida del beneficio.

10.- Los alumnos que son beneficiados con la Beca Presidente de la República y Beca Indígena no podrán postular a la Beca Municipal.

11.- En caso de producirse una vacante, esta será llenada con el alumno que tenga el primer lugar en la lista de espera y el monto será el que corresponda.

12.- Será obligación de los alumnos que suspendan sus estudios dar aviso en forma oportuna, el no cumplimiento faculta al municipio para realizar las gestiones legales que permitan la restitución de los fondos.

13.- Transcríbase el presente Reglamento para su difusión.

14.- El presente Reglamento está aprobado por acuerdo N° 28 del Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del 2022.

REQUISITOS DE POSTULACION:

Podrán postular al beneficio los alumnos matriculados en enseñanza superior que cumplan con los siguientes requisitos

- Egresados de 4° año de Enseñanza Media año 2021 o 2022 matriculados.
 - Estudiantes de educación superior matriculados.
 - Los postulantes deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 6.0 para egresados de 4° medio y 5.0 para quienes cursan estudios superiores. Los alumnos egresados del Liceo Claudio Arrau se les exigirá un promedio de 5.5.
 - Se deberá acreditar domicilio en la comuna, lo cual se acreditará con el Registro Social de Hogares y con un porcentaje hasta el 70%. La verificación de domicilio podrá ser realizada por otros medios que los profesionales estimen necesario.
 - Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio, según se estipula para otorgar la beca.
 - Los postulantes que perciban un ingreso mensual, no podrán postular a esta beca.
- 15.-** La beca caducará si el alumno cambia de carrera durante el año calendario. El beneficio se otorgará por una sola carrera universitaria o técnica.

- 16.-** Los alumnos beneficiarios de la Beca deberán anualmente renovar, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento. No pudiendo reprobado más de una asignatura en el año anterior.
- 17.-** Los hijos de padres separados deben presentar documento que acredite pensión de alimentos, si corresponde.
- 18.-** La falta de cualquier documento exigido, al comprobarse que la situación informada o los documentos presentados no son fidedignos, será causal para eliminar a un postulante del proceso de selección.
- 19.-** En caso que se descubra que la información entregada no corresponde a la realidad, serán sancionados con la pérdida de la beca y cualquier beneficio otorgado por esta municipalidad.
En caso que esto constituya delito, la municipalidad hará el denuncia a los tribunales competentes.
- 20.-** Podrán postular los hijos de los funcionarios municipales (municipal, educación, salud), quienes serán evaluados de acuerdo a los requisitos que el reglamento establece.
- 21.-** El beneficio se extenderá hasta la práctica profesional, siempre que no sea remunerada.

DOCUMENTACION EXIGIDA:

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de postular:

- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Fotocopia de Cédula de identidad de los integrantes del grupo familiar.
- Fotocopia de Cuenta Rut o libreta de ahorro del Banco Estado.
- Certificado de Notas del período académico original.
- Comprobante de matrícula año 2023, o si cuenta con beneficio de gratuidad, certificado de alumno regular año 2023.
- Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar. (ej. liquidaciones de sueldo, colillas de pensión, pensión de alimentos si corresponde, etc.).

- Documentación anexa solicitada por el Profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados médicos, comprobante de arriendo, allegado, usufructuario, etc.)
- Certificado de alumno regular de hermanos que estudien.
- Registro Social de Hogares hasta el 70% y en la comuna de Doñihue. La verificación de domicilio podrá ser realizada por otros medios que los profesionales estimen necesario.

(al momento de postular se solicitará enviar documentación completa en formato pdf y número telefónico del postulante)

Correo electrónico Sede Lo Miranda: jhenriquez@mdonihue.cl
Doñihue: ssoto@mdonihue.cl

Doñihue, Febrero 2023.-